

efecto de que la oficialidad del Marabón u. Terreno
de Cataluña tenga el correspondiente al presente; y
que en cuanto a que este se limite solamente por tres
días, como previene la ordenanza, ha consultado el
particular con el Excmo. Sr. Capitán Genl. de los Reynes
de Valencia y Murcia, mediante a que las circuns-
tancias han hecho que en esta Plaza de ahora tiempo
a esta parte se observe lo contrario. Entendido por
este Ayuntamiento acordado: queda en su inteligencia
y se remite al Excmo. Sr. de dho. consulta

Sobre que D. Juan
Salas queda sub-
ordinado y volun-
tario Realista,

Viere un oficio del Sr. Gobernador Político y Jefe
del interior de esta Plaza, fecha veinte y dos del ai.
dho. en el que transmite al Sr. Excmo. Sr. Capitán
Genl. de estos Reynes de trece del mismo, mani-
festando que no concuerda inconveniente en
que el Diputado del comun D. Juan Salas queda
subordinado en el cuerpo de Voluntarios Realistas; me-
diante a que aunque fue individuo de la extingui-
da M. N. C. se halla habilitado por S. M. y N.
pues en su anterior encargo en virtud de M.
dho. Entendido por este Ayuntamiento acordado: que-
da en su inteligencia, y se entrega copia de dho. ofi-
cio al interesado, mediante a que así lo ha solicitado
en el acto

Exposición de
un quinto

Viere un oficio de la M. Junta de Aguas de
la Provincia de Murcia, fecha veinte y dos del ai.
dho. expreso de haberse declarado inútil para
el servicio de las armas el quinto de este contingente
D. Ignacio Ciruel, mediante a su defunción y
facienda, como ya que fue licenciado de la M.

